



E0613

189680

189680

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: Dña. ANGELES MIRO CLIMENT

RESIDENCIA: SEVILLA Jose Maria del Campo, 2

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE MANIOBRA, PERFECCIONADO, PARA ENROLLAMIENTO DE CABLES.

Prioridad: Patente n.º del

189680



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

189680

14



1 LOS Mecanismos de maniobra de persianas, tol -
dés y similares conocidos hasta la fecha, especialmente --
los mecanismos de polea que son los más avanzados en este-
campo, no resuelven de una manera definitiva las deficien-
5 cias que tanto para el arrollamiento del cable como para -
su desenrollado tienen.

El mayor problema que se les presenta a este -
tipo de mecanismos es la imposibilidad que tienen de faci-
litar un movimiento uniforme de deslizamiento, tanto en -
10 subida como en bajada, porque además del esfuerzo físico -
que supone para el usuario, provocan, la mayoría de las ve-
ces, un anormal desplazamiento del cable, que puede llegar
incluso a provocar la salida de éste de dentro de la ca -
nal de la polea.

15 El dispositivo de maniobra perfeccionado, que-
se preconiza en esta memoria, ha sido estudiado para re --
solver todos esos problemas, habiéndolo logrado según se -
ha demostrado en las pruebas realizadas .

20 Fundamentalmente, el dispositivo a que nos re-
ferimos está caracterizado porque el eje acoplado en una -
caja con rodamientos, está dotado de una valona de guía -
y una extensión en forma de husillo, sobre la que vá mon -
tada la polea, que rosca con holgura sobre el husillo; ha-
llándose interpuesta entre la valona y la polea, con giro-
25 libre, una corona de levas con agujas situadas sobre el -
plano de cada leva, con la particularidad de que la leva--
tiene un rebaje cónico interno que se acopla a la polea a-
través de un cuello de igual configuración que esta posee
al efecto de realizar el acoplamiento durante el desplaza-
30 miento de la polea sobre el husillo en un sentido, quedan

189680



1 do libre en el otro y provocando en aquel movimiento de acoplamiento el giro de la corona y el bloqueo del conjunto sobre la caja que cubre el mecanismo, al ser desplazadas las agujas sobre los planos de las levas, coincidiendo estos movimientos, respectivamente con el enrollado o desenrollado del cable.

5 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa lo siguiente :

10 La figura 1ª representa el conjunto del dispositivo en despiece con sección parcial de algunas de sus piezas, dispuestas correlativamente para su montaje. Comprende una caja -1- orificada para paso del eje -2-, asientos para el relieve -3- de este eje y de las bolas --4- que actúan de rodamiento. La valona -5- del eje constituye una guía para el giro del eje dentro de la caja y medio de limitación del desplazamiento de la corona de levas -6- en cada una de cuyas levas vá dispuesta una aguja -7-- de bloqueo. El eje tiene una extensión roscada en forma de husillo -8- y su extremo posee una extensión cilíndrica -9- de menor diámetro para apoyo posterior sobre el centro -10- de la tapa -11- de la caja. La corona de levas posee interiormente un rebaje cónico -12- para acoplar sobre la polea -13- en un cuello -14- que ésta posee en posición enfrentada a la valona del eje. Las ventanas -15- de la tapa -11- están destinadas al paso del cable.

25 La figura 2ª muestra el mecanismo en sección montado con las tapas acopladas . Puede verse en la sección del eje que éste tiene un orificio axial ciego -16-

30

189680^{1A}



1 para acoplar una manivela de accionamiento. Las distintas referencias numéricas han quedado descritas en la figura anterior.

5 La figura 3ª corresponde a una planta seccionada del dispositivo por el punto en que vá situada la corona de levas -6- sobre el eje -2-, al efecto de que se pueda apreciar la disposición de sus planos -17- y la situación de las agujas -7 -.

10 De la descripción de los dibujos que antecede se desprende prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue :

15 Al ser accionado el eje mediante la manivela insertada en su orificio ciego, en el sentido de que el husillo -8- permite el desplazamiento hacia atrás de la polea, queda eliminada la posibilidad de bloqueo, facilitando el arrollamiento del cable que llega hasta la polea, a través de las ventanas de la tapa de la caja.

20 Cuando el accionamiento se produce en sentido contrario, el cuello cónico de la polea encaja en el rebaje de la corona de levas. Es entonces, cuando se produce el bloqueo de las agujas, al ser desplazadas sobre los planos de las levas, si el movimiento se provoca a determinada velocidad .

25 Al contrario, el movimiento suave facilita el desenrollado del cable.

30 En el otro sentido, la fuerza del cable del que está traccionando el elemento que se manipula, bien sea persiana, toldo o similar, provoca el mismo efecto de contrapresión, obligando a las agujas al bloqueo correspondiente, que mantienen estable a aquel elemento en la posi



189680

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

109080

DÑA. ANGELES MIRO CLIMENT

109080

HOJA UNICA



23 804 174

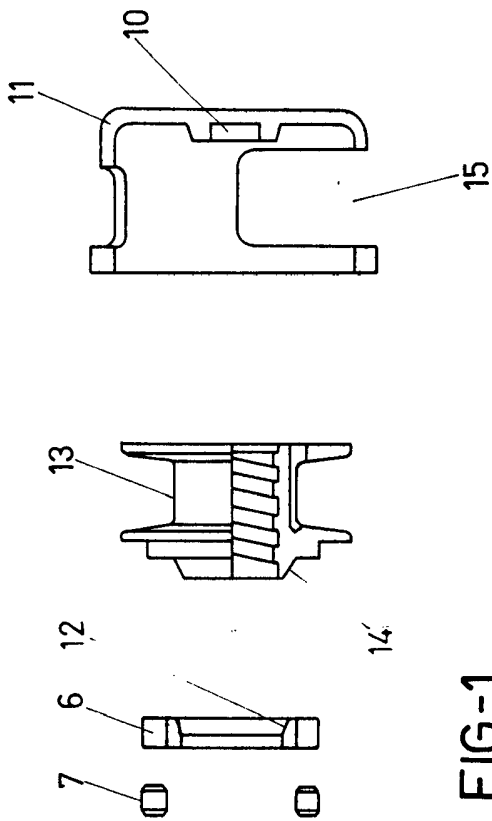
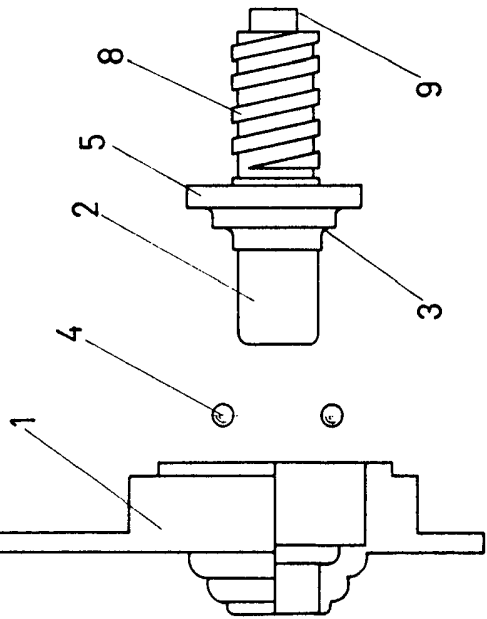


FIG-1

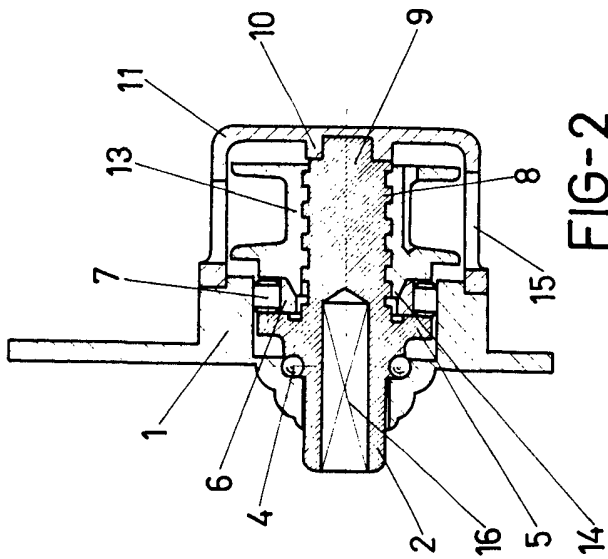


FIG-2

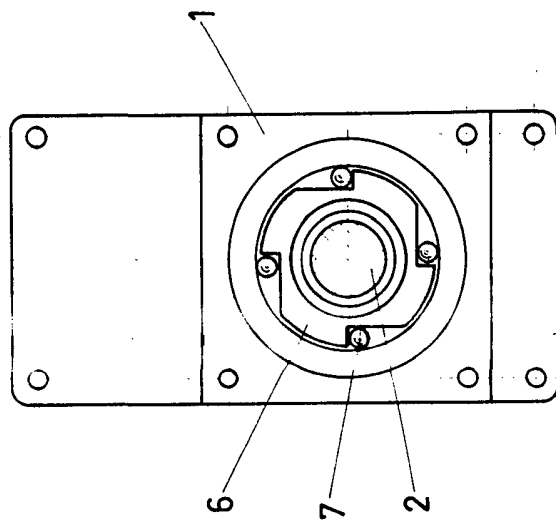


FIG-3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 14 de marzo
de 1973
BERNARDO UNGRIA
P.P.